I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001232

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 11 NOV 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4007/2014; el Memorándum Nº1000/449/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1563/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1563/2014, se aprobó el **CONVENIO ASISTENCIAL-DOCENTE,** de fecha 01 de agosto de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, R.U.T. N°71.633.300-0.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CONSUELO DEL PILAR AGUIRRE PALMA**, cédula de identidad N°17.729.748-8, para que desarrolle el cargo de Fonoaudióloga Infantil, en el marco del Convenio Asistencial con la Universidad Autónoma de Chile.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **CONSUELO DEL PILAR AGUIRRE PALMA,** la suma mensual de $888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), mensual brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CONSUELO DEL PILAR AGUIRRE PALMA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001232

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CONSUELO DEL PILAR AGUIRRE PALMA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **CONSUELO DEL PILAR AGUIRRE PALMA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web